Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

1258

2023-10-3-0001116

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 MAY 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca basáltica y piedra partida ubicado en el Padrón N° 1.888 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de Virginia Golide Pochintesta;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de octubre de 2019, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Ruta N° 90, Tramo: Ruta N° 25 - Guichón" ejecutada por la empresa INCOCI S.A. en el marco de la Licitación C/115 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca basáltica y piedra partida, según lo informa la empresa INCOCI S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex

Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca basáltica y piedra partida ubicado en el Padrón Nº 1.888 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de Virginia Golide Pochintesta, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS